

PROTECCIÓN CIVIL. Crea el Distintivo de Protección Civil.

CONSEJERÍA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DO. Castilla-La Mancha 11 diciembre 1998, núm. 59, [pág. 9781]

Artículo 1.

Se crea el distintivo de Protección Civil, según las características que se determinan en el anexo uno de la presente Orden.

Artículo 2.

Podrán hacer uso del distintivo de Protección Civil las autoridades, directivos y personal de los Servicios de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto en situaciones de normalidad como de urgencia y emergencia.

Podrán asimismo hacer uso de este distintivo los grupos legalmente constituidos como Voluntarios de Protección Civil y las entidades colaboradoras, los miembros de éstas y quienes ocasionalmente participen en el control de situaciones de urgencia o emergencia, con carácter voluntario o por imperativo legal.

Artículo 3.

Podrán hacer uso del distintivo de Protección Civil de Castilla-La Mancha de manera permanente aquellas entidades, organismos y particulares que lo soliciten al Director General de Administración Local, y les sea concedido.

La utilización de manera permanente del distintivo de Protección Civil de Castilla-La Mancha se hará constar en el registro que para tal fin se habilitará en el Servicio de Protección Civil de la Consejería de Administraciones Públicas.

Artículo 4.

El distintivo de Protección Civil figurará en los Uniformes, medios materiales y móviles de titularidad Autonómica destinados a Protección Civil, bien en uso propio o en cesión a otras Administraciones.

En cada caso, el Director General de Administración Local dictará las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden y para la adaptación del distintivo a los diversos usos del mismo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

ANEXO I

Características y modelo del distintivo Regional de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Descripción.

Consistirá en un círculo de color naranja, dentro del cual se inscribe un triángulo equilátero de color azul cobalto asentado en uno de los lados y tocando con las puntas la circunferencia. En el interior del triángulo se inscribirá el escudo de Castilla-La Mancha, en su color.

El círculo naranja estará rodeado de un anillo circular azul cobalto, orlado éste, de izquierda a derecha y simétricamente por la leyenda PROTECCION en su parte superior y en la inferior, CIVIL. Todo ello rodeado, en su parte inferior, por un semianillo circular, azul cobalto, de izquierda a derecha, con la leyenda «Castilla-La Mancha».

En su parte superior rematada por la corona real española.